

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno. Se da cuenta al Comisionado Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, con el estado que guardan los presentes autos y no habiendo recibido manifestación alguna de la vista que se le diera al recurrente (...) el día veintidós de marzo del presente año, de las manifestaciones recibidas en la cuenta de correo institucional [sigifredorivera@itaih.org.mx](mailto:sigifredorivera@itaih.org.mx), por parte del Sujeto Obligado Ayuntamiento de **ELOXOCHITLÁN**, Hidalgo, dentro del recurso de revisión con número **221/2021**; Con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracción II, 140, 147, 148 y 151, de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Se hace efectivo el apercibimiento decretado y se tiene por satisfecha su solicitud de información con número de folio **00134721**, **SOBRESEYENDO** el **presente asunto y ordenándose ARCHIVAR COMO CONCLUIDO.**

**SEGUNDO.** - Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el **LIC. SIGIFREDO RIVERA MERCADO**, Comisionado Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo actuando con Director Jurídico y de Acuerdos **LIC. JULIO CÉSAR TRUJILLO MENESES.**